

Partes en el procedimiento principal

Recurrente en casación: Air Berlin PLC & Co. Luftverkehrs KG

Recurrida en casación: Bundesverband der Verbraucherzentralen und Verbraucherverbände — Verbraucherzentrale Bundesverband e.V.

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 23, apartado 1, tercera frase, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 ⁽¹⁾ en el sentido de que, al publicar sus tarifas, las compañías aéreas deben precisar el importe efectivo de los impuestos, las tasas de aeropuerto y otros cánones, recargos y derechos, mencionados en las letras b), c) y d), y que, por tanto, no pueden incluirlos parcialmente en las tarifas mencionadas en la letra a) de dicha disposición?
- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 22, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 en el sentido de que se opone a la aplicación de una norma nacional relativa a las condiciones generales de la contratación, adoptada sobre la base del Derecho de la Unión, con arreglo a la cual no cabe imponer una comisión de gestión específica a los clientes por el hecho de que no hayan utilizado un vuelo o lo hayan cancelado?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad (DO L 293, p. 3).

Recurso de casación interpuesto el 20 de mayo de 2016 por Zoohaus Bürstadt, Helmut Ofenloch GmbH & Co. KG contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 17 de marzo de 2016 en el asunto T-817/14, Zoofachhandel Züpke GmbH y otros/Comisión Europea

(Asunto C-311/16 P)

(2016/C 343/35)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Zoohaus Bürstadt, Helmut Ofenloch GmbH & Co. KG (representante: E. Hauk, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Mediante auto del Tribunal de Justicia de 20 de julio de 2016 se ordenó el archivo del asunto, haciéndose constar en el Registro del Tribunal de Justicia.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof Baden-Württemberg (Alemania) el 3 de junio de 2016 — B/Land Baden-Württemberg

(Asunto C-316/16)

(2016/C 343/36)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgerichtshof Baden-Württemberg

Partes en el procedimiento principal

Demandante y recurrida en apelación: B

Demandada y recurrente en apelación: Land Baden-Württemberg

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se excluye de antemano que la imposición y posterior ejecución de una pena privativa de libertad lleve a considerar rotos los vínculos de integración de un ciudadano de la Unión que entró en el Estado miembro de acogida a la edad de tres años, con la consecuencia de que no exista una residencia continuada durante diez años a efectos del artículo 28, apartado 3, letra a), de la Directiva 2004/38 ⁽¹⁾ y, por tanto, no se haya de conceder la protección contra la expulsión con arreglo a esa misma disposición, si el ciudadano de la Unión, desde que entró en ese Estado miembro de acogida a la edad de tres años, ha vivido siempre en él, carece de vínculos con el Estado miembro de su nacionalidad y el delito que condujo a la imposición y ejecución de una pena de privación de libertad lo cometió ya tras una residencia de veinte años?
- 2) En caso de respuesta negativa a la primera cuestión: Para determinar si la ejecución de una pena privativa de libertad lleva a la ruptura de los vínculos de integración, ¿debe dejar de considerarse la pena de privación de libertad impuesta por el delito que motiva la expulsión?
- 3) En caso de respuesta negativa a las cuestiones primera y segunda: ¿Conforme a qué criterios debe determinarse si el ciudadano de la Unión afectado está amparado, en un caso semejante, por la protección contra la expulsión que concede el artículo 28, apartado 3, letra a), de la Directiva 2004/38?
- 4) En caso de respuesta negativa a las cuestiones primera y segunda: ¿Impone el Derecho de la Unión criterios vinculantes para determinar el «momento exacto en que se plantea la expulsión» y en que se ha de valorar en su conjunto la situación del ciudadano de la Unión afectado, a fin de juzgar si la interrupción de la residencia durante los diez años anteriores a la expulsión del afectado le priva de la protección reforzada contra la expulsión?

⁽¹⁾ Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros por la que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE (DO L 158, p. 77).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 7 de junio de 2016 —
Global Sarnet Ltd/Ministero dell'Economia e delle Finanze, Amministrazione Autonoma Monopoli
di Stato**

(Asunto C-322/16)

(2016/C 343/37)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Global Sarnet Ltd

Recurrida: Ministero dell'Economia e delle Finanze, Amministrazione Autonoma Monopoli di Stato

Cuestiones prejudiciales

- 1) Con carácter principal, ¿puede interpretarse el artículo 267 TFUE, párrafo tercero, en el sentido de que el órgano jurisdiccional de última instancia no tiene una obligación incondicional de plantear una cuestión prejudicial de interpretación del Derecho de la Unión cuando, en el marco del mismo procedimiento, la Corte costituzionale (Tribunal Constitucional, Italia), ya haya apreciado la constitucionalidad de la legislación nacional basándose, en esencia, en los mismos parámetros normativos cuya interpretación se solicita al Tribunal de Justicia, aunque sean formalmente distintos dado que están consagrados en normas de la Constitución y no de los Tratados europeos?